

VISTO:

Las presentes actuaciones que tratan de la autorización para abonar gratificación extraordinaria y no bonificable por única vez al personal contratado de esta Facultad - Resolución CS-537/14; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a 5 se encuentran adjuntos recibos oficiales bajo los N°s. 003695-Miguel Angel Torres - 003690-Leandro Nieva - 003694-Lorena Arias - 003692-Juan P. López Aguirre y 003691-Alba D. Cáceres, mediante los cuales cada una de las personas citadas cobraron en concepto de gratificación extraordinaria - Res CS N° 537/14, la suma total de \$ 2.000,= (Pesos Dos mil).

Que a fs. 27, mediante Nota DAE-FCN N° 018/15 esta Unidad Académica solicita reintegro por la suma total del pago efectuado.

Que a fs. 30, el Departamento Registro y Análisis de Gastos de la Dirección de Contabilidad informa que se procedió a desafectar la OPAC N° 414/2015, realizada a la FCN, hasta tanto la dependencia de origen indique cómo se realizó el pago de los comprobantes que rolan entre fs. 1 y 5 ya que los mismos no están incorporados en el Sistema SIU Pilagá.

Que a fs. 31, la Dirección General de Administración emite las siguientes observaciones:
-De fs. 1 a 5 obran recibos sin intervención de autoridad competente y que no corresponde a comprobantes del SIU PILAGA. Se solicita se indique sobre cómo se abonaron los mismos. -Se solicita adjuntar el Acto Administrativo que certifique la correspondencia de los pagos realizados atento a lo dispuesto por los arts. 1° y 2° de la Res. CS N° 537/14.

Que mediante providencia del 10/04/2015, la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad informa que hizo efectivo el pago de los comprobantes que rolan entre fs. 1 y 5, mediante Orden de Pago No Presupuestaria N° NANP 896/2014 - N° de Pago 24786, adjuntando a fs. 33-34 y 35 los comprobantes emitidos por el Sistema SIU Pilagá, que trata de anticipo de fondos por la suma total de \$ 10.000,= (Pesos Diez mil) a favor de la Sra. Decana, M.Sc.Lic. Adriana Ortín Vujovich, para atender gastos varios de la Facultad.

Que con los fondos del anticipo indicado precedentemente se hicieron efectivos los pagos obrantes a fs. 1 a 5.

Que a fs. 37, obra Nota DAE-FCN N° 095/15 reiterando los pedidos realizados mediante Notas DAE-FCN N°s. 018/15 y 068/15 sobre el reintegro de la suma total de \$ 23.000,= (Pesos Veintitrés mil).

Que a fs. 38 el Sr. Coord. Admin., Contable y Financiero, C.P.N. Sergio Enrique Villalba,

luego de tomar conocimiento de las notas de reiteración, remite a nuevamente el presente expediente, solicitando regularización de las observaciones formuladas por la Dirección General de Administración en el folio 31.

Que al habiéndose producido las aclaraciones correspondientes, esta Unidad Académica solicita la pronta devolución de la suma total de \$ 23.000,= (Pesos Veintitrés mil).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar a Secretaría de Coordinación Administrativa el reintegro de la suma total de \$ 23.000,= (Pesos Veintitrés mil) correspondiente al pago efectuado por esta Unidad Académica en concepto de gratificación extraordinaria y no bonificable por única vez al personal contratado de esta Facultad - Resolución CS-537/14.

ARTICULO 2°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Secretaría de Coordinación Administrativa a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo anterior.

HILDA ROSA MERCADO
Directora General Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc.Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales